

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

19900 *Resolución de 19 de septiembre de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Universidad San Pablo CEU, para el desarrollo de prácticas académicas externas de sus estudiantes.*

Habiéndose suscrito el 11 de septiembre de 2023 el Convenio entre la Universidad San Pablo CEU para el desarrollo de prácticas académicas externas de sus estudiantes, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 19 de septiembre de 2023.–El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

ANEXO

Adenda al Convenio entre el Ministerio del Interior y la Universidad San Pablo CEU para el desarrollo de prácticas académicas externas de sus estudiantes

Madrid, a 11 de septiembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, don Fernando Grande-Marlaska Gómez, Ministro del Interior, nombrado por Real Decreto 8/2020, de 12 de enero, por el que se nombran Ministros del Gobierno, al amparo de lo previsto en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Amador de los Ríos, 2, 28071 de Madrid.

Y de otra parte, don Ángel Bartolomé Muñoz de Luna, Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria, quien actúa en virtud de las facultades que le otorga el Decreto Rectoral 64/2019, de 21 de octubre, por el que se acuerda la delegación de firma de la Rectora de la Universidad San Pablo-CEU en relación con los convenios de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas; en nombre y en representación de la Universidad San Pablo-CEU, conforme a las facultades que tiene conferidas el Rector por el art. 37.1.c y 37.2 de sus Normas de Organización y Funcionamiento; con domicilio a los efectos del presente Convenio en el número 58 de la calle Isaac Peral de Madrid, C.P. 28040, y con C.I.F. G-28423275.

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 2 de agosto de 2019, fue firmado Convenio entre el Ministerio del Interior y la Universidad San Pablo CEU, publicado en el BOE de 9 de octubre de 2019, para el desarrollo de prácticas académicas externas de sus estudiantes.

Segundo.

Que dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma de colaboración entre Ministerio del Interior y la referida universidad para establecer líneas de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Universidad para la realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, no remuneradas, de estudiantes

matriculados o que se encuentren cursando estudios en la Universidad o en cualquier centro adscrito a la misma en el Ministerio del Interior. Asimismo, establecer líneas de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Universidad para favorecer la realización de Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM) por parte de los alumnos en el Ministerio del Interior.

Tercero.

En la cláusula del Convenio relativa a la vigencia y entrada en vigor se indica que tendrá una vigencia de cuatro años y que no obstante, las partes podrán acordar, expresamente y por escrito, la prórroga del mismo por otros cuatro años adicionales.

Cuarto.

Ambas partes se encuentran satisfechas de los resultados alcanzados con dicho Convenio, reconocen mutuamente el buen cumplimiento y desean prorrogar el mismo.

Quinto.

Que con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes firmantes de esta Adenda de Prórroga, estiman necesario continuar la colaboración por el período de otros cuatro años.

Por lo expuesto, las partes en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, acuerdan suscribir la presente Adenda que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Las partes firmantes acuerdan la prórroga por cuatro años del convenio suscrito con fecha 2 de agosto de 2019, entre el Ministerio del Interior y la Universidad San Pablo CEU, para el desarrollo de prácticas académicas externas de sus estudiantes.

Segunda. *Obligaciones.*

Las partes intervinientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones objeto del citado Convenio para dar continuidad al mismo. La presente Adenda se regirá por las cláusulas estipuladas en el convenio, formando parte integrante del mismo.

Tercera. *Eficacia.*

La presente Adenda de prórroga resultará eficaz una vez inscrita en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de 10 hábiles desde su formalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. A su vez, de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno será publicado en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda, en lugar y fecha arriba indicados.–El Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez.–El Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria, Ángel Bartolomé Muñoz de Luna (Decreto Rectoral 64/2019, de 21 de octubre).